



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	IVÁN DAVID GÓMEZ DAZA
Demandado:	HROS. DE IVÓN MARITZA CAVIEDES BARAHONA
Radicado:	110013110011 2021 00336 00
Providencia:	Auto No. 1170
Decisión:	Requerimiento parte interesada

El Dr. Giovanni Herrera López aporta memorial poder otorgado por su representada la señora ADRIANA MARÍA NAVARRETE BARAHONA, con el fin de representarla dentro del presente trámite, igualmente se encuentra pendiente de la reprogramación de la audiencia de instrucción y juzgamiento programada para el pasado 6 de diciembre de 2022.

Solicitud de reconocimiento que el Despacho **niega** en esta oportunidad, por cuanto no fue aportado con la misma los documentos idóneos que acrediten la calidad invocada por la solicitante, motivo por el cual, se requiere a los interesados para que **dentro del término de diez (10) días**, acrediten la calidad correspondiente aportando los respectivos registros civiles de nacimiento respectivos.

Igualmente, **se requiere a la parte demandante** con el fin de informar al Despacho, dentro del mismo término concedido en el párrafo antecesor, el nombre y relación de todos los familiares vivos de la señora IVON MARITZA CAVIEDES BARAHONA (q.e.p.d.), al margen de la señora ADRIANA MARÍA NAVARRETE BARAHONA; así mismo aclare la relación de la testigo LUZ MERY VELÁSQUEZ con la presunta compañera permanente. Lo anterior, con el fin de dar aplicación a lo establecido en el art. 61 y 72 del CGP.

Una vez aportada la información y documentación requerida, se resolverá lo pertinente frente a la reprogramación de la diligencia establecida en ellos art. 372 y 373 del CGP y demás solicitudes pendientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 02 de mayo de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 18
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA